



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por Colegiado en la sesión celebrada el 6 de abril de 2015.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. Juan Andrés Gil García

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
06/04/2015

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:35** horas del día **6 de abril de 2015**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor Acctal. D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

JOSE ANTONIO SANTOS PEREA
JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO
CARLOS NUÑEZ LEON
EMILIO PIÑERO ACOSTA

Lista de no Asistentes

JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

Página 1 de 24

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



1.1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 09.03.2015.

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Secretaría

2.1. APROBACION CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CAEN, BAJA NORMANDIA, FRANCIA.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE TURISMO PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Aprobación del Convenio de Prácticas Profesionales entre el Exmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Caen, Baja Normandía, Francia.

La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Tarifa, recibe cada año a varios estudiantes para realización de módulos prácticos en las dependencias de la Oficina de Turismo.

Este año, se ha recibido certificado de la Universidad francesa de Caen, Baja Normandía por el cual la alumna Eugénie L'Hôtellier, va a realizar sus prácticas por un período de 8 semanas comprendido del 4 de mayo al 28 de junio del 2015, con un total de 25 horas semanales.

Consta en el expediente:

- Informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 16.03.2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Carlos Núñez León, D. Emilio Piñero Acosta y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Ratificar el **CONVENIO DE PRACTICAS**



Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



1 - EL ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA

Nombre : UNIVERSIDAD CAEN BAJA NORMANDÍA
Dirección : EXPLANADE DE LA PAIX CS14032 140 32 CEDEX 5
(Representado por el signatario del convenio):Boris Czerny
Calidad del representante: Director del UFR
Estructura /UFR ... : LVE (Langues Vivantes Etrangères)
email : lve.lea@unicaen.fr
Dirección (si diferente a la del establecimiento) :

2 - EL ORGANISMO DE ACOGIDA

Nombre :AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Dirección : PLAZA SANTA Mª 3
Representado por (nombre del signatario del convenio) :
JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA
Calidad del representante: ALCALDE
Servicio en donde se efectuará la pasantía: OFICINA DE TURISMO
 0034 956680993
email: turismo@aytotarifa.com.
Lugar de la pasantía (si diferente a la dirección del organismo) :PASEO DE LA ALAMEDA SN

3 - EL/LA PASANTE

Apellido : L'HÔTELLIER Nombre: Eugénie Sexo : F X M Nacido(a) el :
19 /12/1994
Dirección : 14 La Tasserie, 50180 Saint Villes, Francia
email : l.hotellier.eugenie@gmail.com

TÍTULO DE LA FORMACIÓN O DE LA CARRERA SEGUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA:

Licenciatura 3 LEA (Lenguas Extranjeras Aplicadas)
UE 30 Stage

TEMA DE LA PASANTÍA : Auxiliar de Turismo

Fechas : Del 1/05/2015 Al 30/06/2015

Que representa **una duración total** de 2 meses

Reparto si presencia discontinua : 25h por semana

Comentario : La Alumna trabajará 5 días a la semana, mañanas o tardes o turno partido, independientemente de si es festivo o fin de semana. Desarrollará un turno rotativo

SUPERVISIÓN DEL PASANTE POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA

Apellido y nombre del profesor referente: Benedicte Coadou y Nadia Tahir

Función (o disciplina) :profesores de Español

email : benedicte.coadou@unicaen.fr y nadia.tahir@unicaen.fr

SUPERVISIÓN DEL PASANTE POR PARTE DEL ORGANISMO DE ACOGIDA

Apellido y nombre del tutor de la pasantía:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



Lucía Jiménez Gamero
Función :Técnico de Turismo
email :turismo@aytotarifa.com

Caja de seguro de enfermedad a contactar en caso de accidente (lugar de domicilio del (de la) pasante salvo excepción) :

14 La Tasserie, 50180 Saint Villes, Francia

Artículo 1 - Objeto del convenio :

El presente convenio reglamenta las relaciones del organismo de acogida con el establecimiento de enseñanza y el/la pasante.

Artículo 2 – Objetivo de la pasantía:

La pasantía corresponde a un período temporal de puesta en situación en un medio profesional durante el cual el/la estudiante adquiere competencias profesionales y pone en obra lo adquirido durante su formación en vista de la obtención de un diploma o de una certificación y para favorecer su inserción profesional. Al/a la pasante se le confiará una o varias misiones conformes al proyecto pedagógico definido por su establecimiento de enseñanza y aprobadas por el organismo de acogida.

El establecimiento de enseñanza y el organismo de acogida establecen el programa en función del programa general de la formación dispensada.

ACTIVIDADES CONFIADAS :

Atención al Público
Traducciones
Participación en organización de eventos turísticos

COMPETENCIAS QUE HAY QUE ADQUIRIR O DESARROLLAR:

Conocimientos de idiomas para poder atender al público visitante
Conocimiento de la zona (lugares de interés, transportes, accesos)

Artículo 3 – Modalidades de la pasantía

La duración semanal de presencia del/ de la pasante en el organismo de acogida será de 25 horas sobre la base de un tiempo parcial

Si el/la pasante tiene que estar presente en el organismo de acogida por la noche, el domingo o un día feriado, indicar los casos particulares: La alumna tendrá turnos rotativos, al igual que el resto de personal de la oficina, por lo que podrá trabajar por las tardes, mañanas o fines de semana, dependiendo del turno, y nunca excediendo de las 5h /día.

Artículo 4 – Estatuto del pasante – Acogida y supervisión

El/la pasante conserva su estatuto anterior. El/ella tiene un seguimiento por parte del profesor referente designado en el presente convenio así como por el servicio del establecimiento encargado de las pasantías.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



El tutor de pasantía designado por el organismo de acogida en el presente convenio está encargado de garantizar el seguimiento del/de la pasante y de optimizar las condiciones de realización de la pasantía conforme a las estipulaciones pedagógicas definidas.

El/la pasante está autorizado(a) para regresar a su establecimiento de enseñanza durante el tiempo de la pasantía para seguir allí los cursos indicados explícitamente por el programa, participar a reuniones, las fechas serán indicadas al organismo de acogida por el establecimiento, y estar autorizado(a), llegado el caso, para desplazarse.

Cualquier dificultad que suceda en la realización y en el desarrollo de la pasantía o, que sea observada por el/la pasante o por el tutor de pasantía, debe ser informada al profesor referente y al establecimiento de enseñanza con el fin de resolverla lo más pronto posible.

MODALIDADES DE LA SUPERVISIÓN (entre las cuales horas de visitas, etc.)

Artículo 5 – Gratificación - Ventajas

En Francia, cuando la duración de la pasantía es superior a dos meses consecutivos o no, ésta es objeto obligatoriamente de una gratificación, salvo en el caso de reglas particulares aplicables en ciertas colectividades ultramarinas francesas y para las pasantías sujetas al artículo L4381-1 del código de salud pública.

La cuantía horaria de la gratificación se fija al 13.75% del límite horario del seguro social definido en aplicación del artículo L.241-3 del código de la seguridad social en las empresas públicas, privadas, asociaciones, EPIC, establecimientos y administraciones del Estado.

La gratificación no puede acumularse con una remuneración pagada por la administración o el establecimiento público de acogida durante el periodo concernido.

La gratificación se le debe al pasante sin perjuicio del reembolso de los gastos incurridos por el/la pasante para efectuar su pasantía y de las ventajas ofrecidas, llegado el caso, para la restauración, el alojamiento y el transporte.

El organismo puede decidir el pago de una gratificación para las pasantías cuya duración es inferior o igual a dos meses.

En caso de suspensión o de rescisión del presente convenio, la cuantía de la gratificación debida al/a la pasante será a prorrata en función de la duración de la pasantía efectuada.

La duración que da lugar a gratificación se aprecia teniendo en cuenta el presente convenio y sus cláusulas adicionales eventuales, así como el número de días de presencia efectiva del/de la pasante en el organismo.

Las prácticas realizadas en la Delegación de Turismo del Exmo. Ayuntamiento de Tarifa no cuentan con gratificación alguna .

Artículo 5 bis – Acceso a los derechos de los asalariados – Ventajas (Organismo de derecho privado en Francia salvo en casos de reglas particulares aplicables en ciertas colectividades de ultramar francesas):

El/la pasante se beneficia de las protecciones y derechos mencionados en los artículos L.1121-1, L.1152-1 y L.1153-1 del código laboral, en las mismas condiciones que los asalariados.

El/la pasante tiene acceso al restaurante de la empresa o a las cartas restaurante previstas en el artículo L.3262-1 del código laboral, en las mismas condiciones que los asalariados del organismo de acogida. El/ella se beneficia igualmente de la toma a cargo de los gastos de transporte prevista en el artículo L.3261-2 del mismo código.

Los pasantes acceden a las actividades sociales y culturales mencionadas en el artículo L.2323-83 del código laboral en las mismas condiciones que los asalariados.

OTRAS VENTAJAS OTORGADAS:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



Artículo 5ter – Acceso a los derechos de los agentes – Ventajas (Organismo de derecho privado en Francia salvo en casos de reglas particulares aplicables en ciertas colectividades de ultramar francesas):

Los trayectos efectuados por los pasantes de un organismo de derecho público entre su domicilio y su lugar de pasantía pueden ser tomados a cargo en las condiciones establecidas por el decreto nº2010-676 del 21 de junio de 2010 que instituye una toma a cargo parcial del precio de las tarjetas de abono correspondiente a los desplazamientos efectuados por los agentes públicos entre su residencia habitual y su lugar de trabajo.

El/la pasante acogido(a) en un organismo de derecho público y que efectúa una misión en este marco se beneficia de las disposiciones del decreto nº2006-781 del 3 de julio de 2006 que fija las condiciones y las modalidades de reglamento de los gastos ocasionados por desplazamientos temporales de las personas civiles del Estado. Se considera como su residencia administrativa el lugar de la pasantía indicado en el presente convenio.

OTRAS VENTAJAS OTORGADAS:

Artículo 6 – Régimen de protección social

Durante la duración de la pasantía, el pasante sigue afiliado a su régimen de seguridad social anterior. Las pasantías efectuadas en el extranjero deben haber sido firmadas (previamente a la salida del/de la pasante y haber recibido el consentimiento de la Seguridad Social.

Para las pasantías en el extranjero, las disposiciones siguientes son aplicables con reserva de conformidad con la legislación del país de acogida y de la que rige el tipo de organismo de acogida.

6.1 Gratificación inferior o igual al 13.75% del límite horario de la seguridad social:

La gratificación no está sometida a cotización social.

El/la estudiante se beneficia de la legislación sobre los accidentes laborales en concepto del artículo L.412-8-2 del código de la seguridad social, régimen estudiante.

En caso de accidente ocurrido al/a la estudiante, ya sea durante actividades en el organismo, ya sea durante el trayecto, ya sea en los lugares útiles para las necesidades de la pasantía y para los estudiantes de medicina, en cirugía dental o en farmacia que no tienen un estatuto hospitalario, efectuado en las condiciones previstas en b del 2º del artículo L.418-2, el organismo de acogida envía la declaración a la Caja de Seguro de Enfermedad (ver dirección en página 1) mencionando el establecimiento de enseñanza como empleador, con copia al establecimiento de enseñanza.

6.2 – Gratificación superior al 13.75% del límite horario de la seguridad social:

Las cotizaciones sociales se calculan sobre el diferencial entre la cuantía de la gratificación y el 13.75% del límite horario de la Seguridad Social.

el estudiante se beneficia de la cobertura legal en aplicación de las disposiciones de los artículos L.411-1 y siguientes del código de la Seguridad Social. En caso de accidente ocurrido al/a la pasante ya sea durante las actividades en el organismo, ya sea durante el trayecto, ya sea en los lugares útiles para las necesidades de su pasantía, el organismo de acogida efectúa todos los trámites necesarios ante la Caja de Seguro de Enfermedad e informa al establecimiento en el plazo más rápido.

6.3 – Protección Enfermedad del/de la pasante en el extranjero

1) Protección procedente del régimen estudiante francés

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



- para las pasantías dentro del Espacio Económico Europeo (EEE) efectuadas por los estudiantes de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, el estudiante debe solicitar la Tarjeta Europea de Seguro de Enfermedad (CEAM);
- para las pasantías efectuadas en Quebec por los estudiantes de nacionalidad francesa, el estudiante debe solicitar el formulario SE401Q (104 para las pasantías en empresas, 106 para las pasantías en universidad);
- en todos los otros casos los estudiantes que realizan gastos de salud pueden hacerse reembolsar ante la mutua que les sirve de Caja de Seguridad Social estudiante, al regreso y con la presentación de los justificativos: el reembolso se efectúa entonces sobre la base de las tarifas de los tratamientos franceses. Pueden existir diferencias importantes entre los gastos realizados y las tarifas francesas base del reembolso. Por lo tanto se les recomienda enérgicamente a los estudiantes que suscriban un seguro Enfermedad complementario específico, válido para el país y la duración de la pasantía, ante el organismo de seguros de su elección (mutua estudiante, mutua de los padres, compañía privada adecuada...) o, eventualmente y después de verificación del alcance de las garantías propuestas, ante el organismo de acogida si éste le suministra al pasante una cobertura Enfermedad en virtud del derecho local (ver 2º abajo).

2) Protección social procedente del organismo de acogida

Al marcar la casilla apropiada, el organismo de acogida indica a continuación si suministra una protección Enfermedad al pasante, en virtud del derecho local:

SÍ : esta protección se añade a la preservación, en el extranjero, de los derechos procedentes del derecho francés

NO: la protección se deriva entonces exclusivamente de la preservación, en el extranjero, de los derechos procedentes del régimen francés estudiante

Si no se marca ninguna casilla, el 6.3-1 se aplica

6.4 Protección Accidente Laboral del pasante en el extranjero

1) Para poder beneficiarse de la legislación francesa sobre la cobertura accidente laboral, la presente pasantía debe:

- ser de una duración como máximo igual a 6 meses, incluidas las prolongaciones;
- no dar lugar a ninguna remuneración susceptible de abrir derechos a una protección accidente laboral en el país de acogida; se admite una indemnización o gratificación dentro del límite del 13.75% del límite horario de la seguridad social (ver punto 5), y con reserva de acuerdo de la Caja de Seguro de Enfermedad;
- desarrollarse exclusivamente en el organismo signatario del presente convenio;
- desarrollarse exclusivamente en el país de acogida extranjero citado.

Cuando es condiciones no se cumplen, el organismo de acogida se compromete a cotizar para la protección del pasante y a hacer las declaraciones necesarias en caso de accidente laboral.

2) La declaración de accidentes laborales le incumbe al establecimiento de enseñanza el cual debe ser informado por el organismo de acogida por escrito en un plazo de 48 horas.

3) La cobertura concierne los accidentes ocurridos:

dentro del recinto del lugar de la pasantía y en las horas de la pasantía

sobre el trayecto ida y vuelta habitual entre la residencia del pasante sobre el territorio extranjero y el lugar de la pasantía,

en el marco de una misión confiada por el organismo de acogida del pasante y obligatoriamente a través de orden de misión.

4) Para el caso en que una sola de las condiciones previstas en el punto 6.4-1 no se cumpla, el organismo de acogida se compromete a cubrir al/la pasante contra el riesgo de accidente laboral,

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



de trayecto y las enfermedades profesionales y a garantizar todas las declaraciones necesarias de esto.

5) En todos los casos:

- si el estudiante es víctima de un accidente laboral durante la pasantía, el organismo de acogida debe absolutamente señalar inmediatamente el accidente al establecimiento de enseñanza;
- si el estudiante lleva a cabo misiones limitadas fuera del organismo de acogida o fuera del país de pasantía, el organismo de acogida debe tomar todas las disposiciones necesarias para suministrarle los seguros apropiados.

Artículo 7 – Responsabilidad y seguro

El organismo de acogida y el/la pasante declaran estar garantizados por concepto de la responsabilidad civil.

Para las pasantías en el extranjero o en ultramar, el/la pasante se compromete a suscribir un contrato de asistencia (repatriación sanitaria, asistencia jurídica...) y un contrato de seguro individual accidente.

Cuando el organismo de acogida pone un vehículo a disposición del/de la pasante, es de su incumbencia verificar previamente que la póliza de seguros del vehículo cubre su utilización para un estudiante.

Cuando en el marco de su pasantía, el estudiante utiliza su propio vehículo o un vehículo prestado por un tercero, el/ella declara expresamente al asegurador de dicho vehículo esta utilización que el/ella tiene que hacer y si es el caso paga la prima correspondiente.

Artículo 8 - Disciplina

El/la pasante está sometido(a) a la disciplina y a las cláusulas del reglamento interior que le son aplicables y que se ponen a su conocimiento antes del inicio de la pasantía, especialmente en lo que concierne los horarios y las reglas de higiene y de seguridad en vigor en el organismo de acogida.

Cualquier sanción disciplinaria solo la puede decidir el establecimiento de enseñanza.

En este caso el organismo de acogida informa al profesor referente y al establecimiento de las faltas y le suministra eventualmente los elementos constitutivos.

En caso de faltas particularmente graves a la disciplina, el organismo de acogida se reserva el derecho de ponerle fin a la pasantía respetando al mismo tiempo las disposiciones fijadas en el artículo 9 del presente convenio.

Artículo 9 – Vacaciones – Interrupción de la pasantía

En Francia (salvo en caso de reglas particulares aplicables en ciertas colectividades ultramarinas francesas), en organismo de derecho privado, en caso de embarazo, de paternidad o de adopción, el/la pasante se beneficia de vacaciones y de autorizaciones de ausencia de una duración equivalente a las previstas para los asalariados en los organismos de derecho privado en los artículos L.1225-16 à L.1225-28, L.1225-35, L.1225-46 del código laboral.

Para las pasantías cuya duración es superior a dos meses y en el límite de la duración máxima de 6 meses, son posibles vacaciones o autorizaciones de ausencia.

NÚMERO DE DÍAS DE VACACIONES AUTORIZADOS/ o modalidades de las vacaciones y autorizaciones de ausencia durante la pasantía:

Para cualquier otra interrupción temporal de la pasantía (enfermedad, ausencia injustificada...) el organismo de acogida avisa al establecimiento de enseñanza por correo.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



Cualquier interrupción temporal de la pasantía, que ocurra por un motivo ligado a la enfermedad, a un accidente, al embarazo, a la paternidad, a la adopción o que sea tomada por iniciativa del/de la pasante o del organismo de acogida es avisada a las otras partes del convenio y al profesor referente.

En caso de acuerdo entre las partes del convenio, es posible aplazar la terminación de la pasantía para permitir la realización de la duración total de la pasantía prevista inicialmente. Este aplazamiento será objeto de una cláusula adicional al convenio de pasantía.

Se podrá establecer eventualmente una cláusula adicional al convenio en caso de prolongación de la pasantía a través de solicitud conjunta del organismo de acogida y del/de la pasante, respetando la duración máxima de la pasantía establecida por la ley (6 meses).

En caso de voluntad de una de las tres partes (organismo de acogida, pasante, establecimiento de enseñanza) de parar la pasantía, ésta debe inmediatamente informar de esto a las dos otras partes por escrito. Las razones invocadas se estudiarán en estrecha concertación. La decisión definitiva de parar la pasantía no será tomada sino después de esta fase de concertación.

Artículo 10 – Derecho de reserva y confidencialidad

El derecho de reserva es de rigor absoluto y apreciado por el organismo de acogida teniendo en cuenta sus especificidades. Por lo tanto los pasantes se comprometen a no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas u obtenidas por ellos para hacer publicación, comunicación a terceros sin el acuerdo previo del organismo de acogida, incluso el informe de pasantía. Este compromiso vale no solamente para la duración de la pasantía sino igualmente después de su expiración. El/la pasante se compromete a no conservar, ni llevar, o hacer copia de ningún documento o programa, sea cual sea su naturaleza, que pertenezca al organismo de acogida, salvo acuerdo de este último.

En el marco de la confidencialidad de las informaciones contenidas en el informe de pasantía, el organismo de acogida puede pedir una restricción de la difusión del informe, incluso el retiro de ciertos elementos confidenciales.

Las personas que tengan que conocerlas están obligadas por el secreto profesional a no utilizar ni divulgar las informaciones del informe.

Artículo 11 – Propiedad intelectual

Conformemente al código de la propiedad intelectual, en el caso de que las actividades del/de la pasante den lugar a la creación de una obra protegida por el derecho de autor o la propiedad industrial (incluso un programa), si el organismo de acogida desea utilizarla y que el/la pasante está de acuerdo, se deberá firmar un acuerdo entre el/la pasante y el organismo de acogida.

El contrato deberá entonces precisar la amplitud de los (derechos cedidos, la eventual exclusividad, la destinación, los soportes utilizados y la duración de la cesión, así como, llegado el caso, la cuantía de la remuneración debida al/a la pasante por concepto de la cesión. Esta cláusula se aplica sea cual sea el estatuto del organismo de acogida.

Artículo 12 – Terminación de la pasantía – Informe - Evaluación

1) Atestación de pasantía: tras la pasantía, el organismo de acogida expide una atestación cuyo modelo figura en anexo mencionando como mínimo la duración efectiva de la pasantía y, llegado el caso, la cuantía de la gratificación recibida. El/la pasante deberá presentar esta atestación para apoyar su solicitud eventual de apertura de derechos al régimen general de seguro vejez previsto en el artículo L.351-17 del código de seguridad social.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



2) Calidad de la pasantía: tras la pasantía, a las partes del presente convenio se les invita a formular una apreciación sobre la calidad de la pasantía.

El/la pasante transmite al servicio competente del establecimiento de enseñanza un documento en el cual se evalúa la calidad de la acogida de la cual se benefició dentro del organismo de acogida. Este documento no se toma en cuenta para la evaluación o para la obtención del diploma o de la certificación.

3) Evaluación de la actividad del/de la pasante: tras la pasantía, el organismo de acogida rellena una ficha de evaluación de la actividad del/de la pasante que devuelve al profesor referente (o *precisar si ficha anexa o modalidades de evaluación previamente definidas en acuerdo con el profesor referente*).....

4) Modalidades de evaluación pedagógicas: el/la pasante deberá (*precisar la naturaleza del trabajo que tiene que suministrar – informe, etc. – eventualmente adjuntando un anexo*).....

NÚMERO DE ECTS (si es el caso)
.....
.....

5) El tutor del organismo de acogida o cualquier miembro del organismo de acogida que sea llamado a presentarse al establecimiento de enseñanza en el marco de la preparación del desarrollo y de la validación de la pasantía no puede pretender a ninguna cobertura financiera o indemnización por parte del establecimiento de enseñanza.

Artículo 13 – Derecho aplicable – Tribunales competentes

El presente convenio se rige exclusivamente por el derecho francés.

Cualquier litigio no resuelto por vía amistosa se someterá a la competencia de la jurisdicción francesa competente.

HECHO EN	POR EL ORGANISMO DE ACOGIDA
A.....	Nombre y firma del representante del organismo de
ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA	acogida
Nombre y firma del representante del establecimiento
.....
PASANTE (O SU REPRESENTANTE LEGAL SI ES EL CASO)	
Nombre y firma	
.....	
El profesor referente del pasante	El tutor de pasantía del organismo de acogida
Nombre y firma	Nombre y firma

SEGUNDO.- Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

2.2. APROBACION DE CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE PALERMO, ITALIA

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE TURISMO PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Aprobación del Convenio de Prácticas Profesionales entre el Exmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Facultad de Filosofía y Letras de Palermo, Italia.

La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Tarifa, recibe cada año a varios estudiantes para realización de módulos prácticos en las dependencias de la Oficina de Turismo.

Este año, se ha recibido certificado de la Facultad de Filosofía y Letras de Palermo, Italia por el cual la alumna Mariarosaria Bianco , va a realizar sus prácticas por un período de 9 semanas comprendido del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2015, con un total de 35 horas semanales.

Consta en el expediente:

- Informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Carlos Núñez León, D. Emilio Piñero Acosta y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Ratificar el Acuerdo de prácticas de Aprendizaje

ACUERDO PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE

El Alumno

Apellido (s)	BIANCO	Nombre (s)	MARIAROSARIA
--------------	---------------	------------	---------------------

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



Fecha de nacimiento	14/02/1987	Nacionalidad	ITALIAN
Sexo [M/F]	F	Año académico	2014/2015
Ciclo de Estudio	CORSO DI LAUREA MAGISTRALE	Area Temática Codigo:	09.1Lenguas Modernas en la CE
Teléfono	3298191801	E-mail	CHRISTAL87@LIBERO.IT
Numero de matrícula	0609447		

La Institución de Origen

Nombre	Università degli Studi di Palermo	Escuela o Universidad	LETTERE E FILOSOFIA (Filosofía y letras)
Código Erasmus (si es aplicable)	I PALERMO01	Departamento	
Nombre del curso de estudio LINGUE MODERNE E TRADUZIONE PER LE RELAZIONI INTERNAZIONALI			
Dirección	Piazza Marina, 61	Pais, Código país	Italy IT
Nombre del tutor	Altair Graziano	Contacto E-mail / phone	altair.graziano@unipa.it

La Empresa Receptora

Sector y nombre	Ayto De Tarifa Oficina Municipal de Turismo N79	Department	Turismo
Dirección,	Paseo de la Alameda, s/n, Tarifa, Cadiz http://www.aytotarifa.com/Turismo/interes.html	Pais	España
Tamaño de empresa	51-500		
Persona Responsable	Juan Andrés Gil García Alcalde	Contacto e-mail / TL	956 68 41 86 alcaldia@aytotarifa.com
Nombre de contacto	Lucía Jiménez Gamero	e-mail / Teléfono	956 68 09 93 turismo@aytotarifa.com

Para las notas por favor mirar el final del documento.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b20704360001



Sección a completar antes de la movilidad

I. PROPUESTA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD

Período previsto para la Movilidad: del 1 de Agosto de 2015 al 30 SEPTIEMBRE 2015

(no menos de dos meses)

Número de horas de trabajo a la semana: 35

Nombre del Establecimiento de Prácticas: OFICINA TURISTICA

Programa detallado del periodo de prácticas

Atención al Público tanto nacional como extranjero.

La promoción de actividades distribuyendo folletos y trípticos informativos, anunciar eventos en el ámbito a nivel local y regional, la búsqueda de información en Internet, ofreciendo horarios y

detalles sobre los servicios de transporte y las conexiones aéreas y marítimas para facilitar el acceso a las playas

Participación en eventos turísticos (si los hubiera)

Conocimientos, habilidades y competencias a adquirir por el alumno al final del periodo de prácticas

Como graduado en lenguas extranjeras, este tipo de prácticas reforzaría mi

conocimiento personal de Español e Inglés. Conocimientos y competencias técnicas adquiridas se me permitirá en cualquiera de las oficinas turísticas del mundo,

o en cualquier InfoPoint de campamentos vacacionales y hoteles , así como en recepción, donde ya he trabajado.

Plan de Monitoreo

Durante la experiencia de prácticas será un supervisor que controle mi trabajo y me va a apoyar durante las actividades para atender a los turistas.

Plan de evaluación

Las prácticas serán evaluadas por la persona autorizada en En el documento de movilidad Europass

Firmantes : Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



La Competencia lingüística del alumno

El nivel de competencia en lengua en ESPAÑOL [idioma principal lugar de trabajo] que el alumno ya tiene o se compromete a adquirir por el inicio del período de movilidad es:

The level of language competence in SPANISH [*workplace main language*] that the trainee already has or agrees to acquire by the start of the mobility period is:

A1 A2 B1 B2 X C1 C2

La institución de origen

La institución se compromete a respetar todos los principios de la Carta Erasmus para la educación superior, en relación con los periodos de prácticas.

[Por favor, rellene sólo una de las siguientes casillas en función de si el periodo de prácticas está integrado en el plan de estudios o un periodo de prácticas es voluntaria.]

El periodo de prácticas se encaja en el plan de estudios y después de completar satisfactoriamente el periodo de prácticas, la institución se compromete a:

- Premio créditos ECTS.
- Dar una calificación basada en: Certificado de Prácticas Informe final Entrevista
- Registro del periodo de prácticas en el expediente académico del alumno.
- Registro del periodo de prácticas en el Suplemento de Diploma del alumno (o equivalente)
- Registre el periodo de prácticas en el aprendizaje en el documento de Movilidad Europass
Yes No

El periodo de prácticas es voluntario y tras completar satisfactoriamente el periodo de prácticas, la institución se compromete a:

- Premio de Créditos: Sí No
Si es que sí, por favor, indique el número de créditos ECTS credits:
- Darle un grado : Sí No
Si es que sí, por favor, indique si ésta estará basada en :
Certificado de prácticas Informe Final Entrevista
- Registro del periodo de prácticas en el expediente académico del alumno.
Si No
- Registro del periodo de prácticas en el Suplemento de Diploma del alumno (o equivalente)
- Registre el periodo de prácticas en el aprendizaje en el documento de Movilidad Europass Sí X No
Trecomendado si el alumno es un graduado reciente.

La Empresa Receptora

El alumno recibirá un apoyo financiero para su / su periodo de prácticas: Sí No

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



El alumno recibirá una aportación en especie por su su periodo de prácticas Sí No

¿ Está cubierto el alumno por un seguro de accidentes ? Sí No

En caso Negativo, por favor especificar si el alumno cuenta con un seguro de accidentes por parte de la institución de origen : Sí No

Cobertura del seguro de accidentes:

- Accidentes durante viajes realizados por motivos de trabajo : Sí No
- Accidentes en el camino al trabajo y de vuelta del trabajo: Sí No

¿Esta el alumno cubierto por un seguro de responsabilidad civil ? Sí No

La empresa de acogida se compromete a poner a disposición del alumno el equipo adecuado y apoyo necesario.

Una vez finalizado el periodo de prácticas, la organización / empresa se compromete a expedir un certificado de prácticas por 5 semanas [máximo de 5 semanas después del periodo de prácticas].

II. Personas Responsables

Persona responsable de la institución de origen

Nombre: Funcion: **Coordinatore del Corso di studio**

Número de Teléfono: E-mail:

Persona responsable de la empresa receptora:

Nombre: Funcion:

Número de Teléfono: E-mail:

III. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Al firmar este documento, el alumno, el centro de origen y la organización receptora confirman que aprueban el contrato de estudios propuesto y que cumplirá con todas las disposiciones acordadas por todas las partes.

El alumno y la empresa receptora comunicará a la institución de origen cualquier problema o cambios con respecto al período de prácticas. .

El alumno

Firma Fecha:

Institución de Origen

Firma de la persona responsable
Firma del Coordinatore del corso di studio Fecha:

La empresa receptora

Firma de la persona receptora Fecha:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



SEGUNDO.- Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

2.3. RATIFICACION DEL CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE SALENTO, ITALIA.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE TURISMO PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Aprobación de del Convenio de Prácticas Profesionales entre el Exmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Salento, Italia .

La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Tarifa, recibe cada año a varios estudiantes para realización de módulos prácticos en las dependencias de la Oficina de Turismo.

Este año, se ha recibido certificado de la Universidad italiana de Salento, Italia, por el cual el alumno Roberto Cavalieri, va a realizar sus prácticas por un período de 12 semanas comprendido del 4 de julio al 26 de Septiembre del 2015, con un total de 30 horas semanales.

Consta en el expediente:

- Informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha .

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Carlos Núñez León, D. Emilio Piñero Acosta y D. José Antonio Santos Perea , **acuerda:**

PRIMERO: Ratificar el Convenio de Prácticas

CARTA ACEPTACIÓN

ERASMUS+ (2014 2020)

entre

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



LA UNIVERSIDAD DE SALENTO, ITALIA

Y

EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Para el proyecto propuesto

ERASMUS+ PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a colaborar en el marco de los programas ERASMUS + programa. Estamos de acuerdo en hacer todo lo posible para apoyar prácticas transnacionales de los graduados y estudiantes en nuestra Organización / Empresa.

Estamos dispuestos a acoger a Roberto Cavaliere

Período previsto de la movilidad: de 1/07/15 hasta 30/09/2015
Número de horas de trabajo por semana: 30
Título de las prácticas: Auxiliar de Turismo
Programa detallado del período de prácticas Atención al Público tanto nacional como extranjero. La promoción de actividades distribuyendo folletos y trípticos informativos, anunciar eventos en el ámbito a nivel local y regional, la búsqueda de información en Internet, ofreciendo horarios y detalles sobre los servicios de transporte y las conexiones aéreas y marítimas para facilitar el acceso a las plazas. Participación en eventos turísticos (si los hubiera)
Conocimientos, habilidades y competencias a adquirir por el alumno al final del periodo de prácticas Como actual estudiante de economía turística, este tipo de prácticas reforzaría mi conocimiento personal de Español e Inglés. Conocimientos y competencias técnicas adquiridas se me permitirán trabajar en cualquiera de las oficinas turísticas del mundo o en cualquier InfoPoint de campamentos vacacionales y hoteles , así como en recepción, y sobre todo, poder conocer de primera mano como interviene el turismo en la economía local de un municipio.
Plan de monitoreo Durante la experiencia de prácticas será un supervisor que controle mi trabajo y me va a apoyar durante las actividades para atender a los turistas.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



Plan de Evaluación

Las prácticas serán evaluadas por la persona autorizada en En el documento de movilidad Europass

La competencia lingüística del alumno: El nivel de competencia en la lengua española que el alumno ya tiene o se compromete a adquirir por el inicio de un periodo de movilidad:

A1 A2 B1 B2 X C1 C2

La Organización / empresa receptora

Nombre del Sector	Ayuntamiento	Departamento	Turismo
Dirección, pag web	www.aytotarifa.com	País	España
Tamaño de la empresa	51 - 500		
Persona de contacto / cargo	Juan Andrés Gil Alcalde	Persona de contacto e-mail / Telefono	alcaldia@aytotarifa.com 956684186
Nombre Tutor / cargo	Lucía Jiménez Técnico de Turismo	Email/Tel Tutor	turismo@aytotarifa.com 956680993

El alumno recibirá un apoyo financiero para su / su periodo de prácticas: Sí No X

En caso afirmativo , Cantidad en Euros / mes :

El alumno recibirá una aportación en especie por su / su periodo de prácticas: Sí No X

En caso afirmativo, por favor especificar:

¿El aprendiz está cubierto por el seguro de accidentes? Sí No X

Si no es así, por favor especificar si el alumno está cubierto por un seguro de accidentes proporcionada por la institución de origen: Sí X No

Las coberturas del seguro de accidentes:

- Accidentes durante viajes realizados por motivos de trabajo: Sí X No

- Accidentes en el camino al trabajo y de vuelta del trabajo: Sí X No

¿El aprendiz está cubierto por un seguro de responsabilidad civil? Sí X No

La organización / empresa receptora se compromete a poner a disposición del alumno el equipo adecuado y el apoyo necesario.

Una vez finalizado el periodo de prácticas, la organización / empresa se compromete a expedir un certificado de prácticas en 5 semanas.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



Parara el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) ver
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

Fecha,

Firma y sello de la persona autorizada:

SEGUNDO.- Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3. Área de Alcaldía/Urgencias.

3.1.1. JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONVENIO 2014, CONCEDIDA A COORDINADORA DROGODEPENDENCIA AGOSTO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para justificar la subvención concedida a la Asociación Coordinadora Drogodependencias Agosto mediante Convenio 2014, siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el que sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONVENIO 2014, CONCEDIDA A COORDINADORA DROGODEPENDENCIA AGOSTO.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha 28/07/14 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar el Convenio específico para la PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Agosto y el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por la que se concede subvención a la ACOSICACIÓN COORDINADORA AGOSTO por importe de 7.500,00 euros.

Página 19 de 24

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Con relación a la documentación presentada para justificación de la subvención consta en el expediente Informe de Intervención de Fondos de fecha 9 de mayo de 2014 que concluye que: "(...)

A fecha actual el estado de la misma es el que sigue:

- Coordinadora Agosto ha presentado justificación de la forma siguiente:
- La Asociación presenta justificantes(copias) de la subvención consistente en:
 - 1.- Nóminas del personal Contratado de Agosto de 2014 a Diciembre de 2014, por la COORDINADORA ALTERNATIVAS, por un importe de 4.166,80 €.
 - 2.- Recibos de liquidación de Cotizaciones TC1 y TC2 desde el mes de Agosto de 2014 a Diciembre de 2014, de la COORDINADORA ALTERNATIVAS, por un importe de 2.051,10 €.
 - 3.- Cuotas IRPF desde el mes de Agosto de 2014 a Diciembre 2014, de la COORDINADORA ALTERNATIVAS, por un importe de 1.065,50 €

La justificación presentada justifica los fondos recibidos, al cumplir con la estipulación CUARTA del convenio.

Por tanto y como quiera que los fondos percibidos y justificados por parte de la Asociación cumple con lo estipulado en el convenio firmado y con la Ley General de Subvenciones.

Así, este órgano de fiscalización y control, al cumplir la entidad beneficiaria la justificación de los fondos percibidos, se muestra **CONFORME** con la justificación del convenio del año 2014, no obstante deberá de presentar los originales o fotocopias compulsadas de los documentos presentados.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. José María González Gómez y D. José Antonio Santos Perea; y con la abstención de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Carlos Núñez León, D. Emilio Piñero Acosta y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda**:

PRIMERO: APROBAR la justificación de la subvención concedida a ASOCIACION COORDINADORA AGOSTO mediante Convenio de Colaboración aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 28/07/2014, con el siguiente detalle:

- La Asociación presenta justificantes(copias) de la subvención consistente en:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



- 1.- Nóminas del personal Contratado de Agosto de 2014 a Diciembre de 2014, por la COORDINADORA ALTERNATIVAS, por un importe de 4.166,80 €.
- 2.- Recibos de liquidación de Cotizaciones TC1 y TC2 desde el mes de Agosto de 2014 a Diciembre de 2014, de la COORDINADORA ALTERNATIVAS, por un importe de 2.051,10 €.
- 3.- Cuotas IRPF desde el mes de Agosto de 2014 a Diciembre 2014, de la COORDINADORA ALTERNATIVAS, por un importe de 1.065,50 €

3.1.2. APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGODEPENDENCIAS AGOSTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Asociación para la prevención de las drogodependencias Agosto, siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el que sigue:

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Agosto para la prevención de las drogodependencias.

Consta en el expediente propuesta de fecha 03.03.2015 de la Concejala delegada de Servicios Sociales.

Informe de Intervención de fecha 01.04.2015 sobre la consignación presupuestaria.

PRIMERO: Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS AGOSTO”, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS “AGOSTO”.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Andrés Gil García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, actuando en nombre y representación de éste.

De otra, D. José Rodríguez Sánchez, con DNI 31825925-C, Presidente de la Asociación para la Prevención de las Drogodependencias.

EXPONEN:

PRIMERO.- Entre los objetivos del Excmo. Ayuntamiento se encuentra la colaboración con las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- Por su parte, la Asociación AGOSTO tiene como objetivo la prevención de las drogodependencias.

TERCERO.- Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Asociación "AGOSTO" acuerdan el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento colabora con la Asociación en la subvención de 9.500 € anuales para:

1.- Contratación a tiempo parcial de un profesional para realización de actividades de prevención. Dicho profesional será contratado por la Coordinadora Alternativas, en consenso con el Ayuntamiento.

2.- Gastos de desplazamientos con las Escuelas de Familia en las distintas Pedanías, visitas a la prisión de Algeciras, y a las distintas Comunidades Terapéuticas, Centros de tratamiento de Adicciones, Hospitales, etc.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento se compromete a fomentar la contratación de personas acogándose al Programa Arquímedes, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA nº 46 de 9 de marzo), por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al Fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social. De esta forma el Ayuntamiento escuchará aquellas solicitudes y propuestas que la Asociación AGOSTO realice al respecto.

TERCERA.- Las estipulaciones laborales y económicas vienen reflejadas en el Anexo I.

CUARTA.- La entidad que realizará los contratos será la Coordinadora Alternativas, plataforma donde se encuentra incluida la Asociación "AGOSTO".

QUINTA.- El presente Convenio tendrá efecto desde el día 01 de Enero de 2015, teniendo una duración de un año, salvo denuncia expresa por alguna de sus partes.

Del mismo modo, a la firma del presente Convenio, ambas partes entienden que queda sin efecto todos los convenios suscritos anteriormente, en esta materia.

Y, en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Convenio en Tarifa,

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



ANEXO I

NOMINA CONTRATO TEMPORAL T. PARCIAL

I. DEVENGOS			
SALARIO BASE			9,82
COMPLEMENTO SALARIAL			
COMPLEMENTO SALARIAL 2 (PAGO PRORRATEADO PAGAS)			109,97
PERCEPCIONES EXCLUIDAS S.S. (DIETAS)			38,67
(A) TOTAL DEVENGADO			808,46
II. DETERMINACIÓN BASE COTIZACION			
REMUNERACIÓN TOTAL		659,82	
PRORRATA PAGAS EXTRAS		109,97	
BASE DE COTIZACION	0,2566	31	769,79
III. DEDUCCIONES			
APORTACIÓN TRABAJADOR SEG. SOCIAL		49,27	
RETENCION I.R.P.F.	2	15,40	
(B) TOTAL A DEDUCIR			64,66
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			743,80

COSTE SALARIAL (Epig 85)

	MENSUAL	12 MESES
SALARIO + PRORRATA	808,46	7.276,14
SEG. SOC. CARGO EMPRESA	247,10	2.223,06
COSTE TOTAL	1.055,56	9.500,06

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. Se da traslado del acuerdo a las Oficinas de Intervención y de Personal

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b2070436001



Firmantes :Juan Andrés Gil García(07/04/2015 14:27:20, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b80c7ad61f1d4db6bcc6d19b20704360001